

ORDENANZA XVII - Nº 15
(Antes Ordenanza 2964/11)

ARTÍCULO 1.- Apruébase en todas sus partes el Código Fiscal Municipal, la Ordenanza Tributaria, y Habilitación e Inscripción de Estructuras Soportes y Antenas, que forman parte de la presente como Anexo I, Anexo II y Anexo III respectivamente.

ARTÍCULO 2.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar los actos reglamentarios necesarios para la ejecución de la presente.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.